



DERECHO PUCV
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

CONVENIO DE COLABORACIÓN A ACADÉMICA ENTRE

EL SENADO

Y

FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 5 de septiembre de 2018, entre: la **FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, representada por su Decano don ALAN BRONFMAN VARGAS, de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en avenida Brasil N° 2950, comuna de Valparaíso, en adelante "La Facultad"; y el **SENADO**, Rol Único Tributario N° 60.201.000-7, en adelante "el Senado" o "La Corporación", representada por su Secretario General, don MARIO LABBÉ ARANEDA, de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Pedro Montt esquina Guillermo Rawson, edificio del Congreso Nacional, comuna de Valparaíso, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Cooperación Académica:



CONSIDERANDO:

1. El interés común de las partes por desarrollar actividades destinadas a la formación de los estudiantes de la Facultad.
2. La conveniencia mutua de promover acciones académicas que fomenten la investigación científica y generación del conocimiento.
3. El objetivo de la Facultad de contribuir en relación recíproca al desarrollo integral, equitativo y sustentable de las personas, instituciones y territorios del país, a través de la interacción significativa, permanente y de mutuo beneficio con los principales actores sociales, de carácter horizontal y bidireccional.



DERECHO PUCV
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: La Facultad imparte la carrera de Derecho conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas. En el plan de estudios de dicha carrera se incluye la actividad de pasantías profesionales en instituciones públicas y privadas, vinculadas al área del Derecho, conforme a las características, condiciones y requisitos que se describen en el correspondiente programa de la asignatura.

SEGUNDA: Mediante la suscripción del presente convenio y con la finalidad de llevar a cabo el objetivo expuesto en la cláusula anterior, la Facultad, designará a un grupo de estudiantes de la carrera para que realicen su pasantía en el Senado.

El número de alumnos que en cada periodo ingresará a efectuar la pasantía, será acordado entre las partes, con a lo menos un mes de anticipación al inicio del programa, de conformidad a la disponibilidad que ofrezca el Senado.

TERCERA: Dentro de las tareas encomendadas, el alumno podrá formular observaciones, analizar críticamente y proponer soluciones jurídicamente pertinentes respecto de las actividades a las que les corresponda asistir o presenciar, así como realizar una investigación aplicada, doctrinal y jurisprudencial respecto de los temas jurídicos que se les encomienden.

Los estudiantes no podrán tomar representación de parte alguna en el marco de la pasantía profesional.

A cargo de los alumnos se encontrará un profesional, que tendrá la función de supervisor técnico en el desarrollo de las actividades.

CUARTA: Las pasantías profesionales tendrán una duración de 36 horas cronológicas por cada alumno, en horarios determinados de mutuo acuerdo por las partes. Asimismo, se deja constancia que las pasantías serán realizadas cuatro veces al año, mediante cuatro grupos diferentes de alumnos. Períodos más extensos de pasantía deberán contar con la anuencia previa del alumno que asiste a ella.

QUINTA: Los alumnos de la Facultad estarán cubiertos durante su pasantía por un Seguro Escolar de Accidentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la ley 16.744.





DÉCIMO PRIMERA: Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente Convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieren celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo la Facultad y el Senado la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

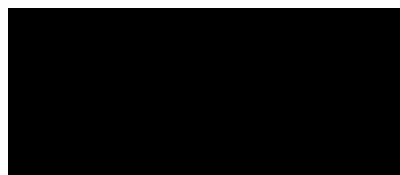
DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales y administrativos, derivados de este Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO TERCERA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

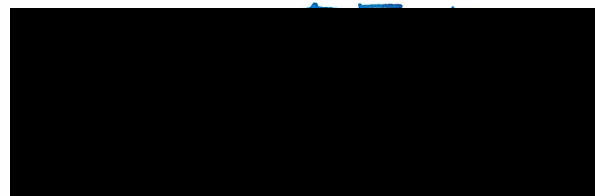
DECIMO CUARTA: La personería de don **Alan Bronfman Vargas**, para actuar en representación de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en el decreto de rectoría N°304-2016, de 12 de octubre de 2016, sobre nombramiento de Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 numeral 1 del Decreto Rectoría Orgánico N°510- 2011, de 12 de abril, Reglamento Orgánico Particular de la Facultad de Derecho.



La personería de don **MARIO LABBÉ ARANEDA** como Secretario General del SENADO consta en el Diario de Sesiones del Senado de la número 358ª Legislatura Ordinaria, 92ª sesión del día martes 8 de marzo de 2011.



MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General
Senado



Alan Bronfman Vargas
Decano Facultad de Derecho
PUCV